



Cr. Edgar V. Benítez  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
CASA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
EXPEDIENTE N° 18954	NOTA N°
FECHA DE INGRESO 21 / 10 / 24	HORA 12:41



## PROYECTO DE LEY

**INICIATIVA DE:** diputado C. P. Edgar V. Benítez.

**OBJETO:** declarar “Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural”

### FUNDAMENTOS

**Honorable Cámara:**

Someto a su consideración, este proyecto de ley por la que se declara “Fiesta Provincial del Campo y el trabajador Rural”, que se celebra anualmente, en el mes de enero, en la localidad de 9 de Julio.

La localidad de 9 de julio, está ubicado en la cuarta sección del departamento de San Roque, distante 179 kilómetros de la ciudad de Corrientes.

Los eventos populares y campestres forman parte de la memoria colectiva de los pueblos y son manifestaciones del patrimonio cultural y expresiones de la identidad de los mismos.

La “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, es creado y organizado por el Sr. Luis Rodríguez en el año 2010.

Este evento busca mantener vivo los orígenes e identidad, revalorizando al trabajador rural.

La “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, es parte del acervo cultural, de la identidad correntina, que constituye patrimonio intangible de la identidad de la localidad de 9 de Julio.

La “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, desde su inicio en el 2010 y en forma ininterrumpida, fue creciendo tanto en la participación de la comunidad como en la convocatoria de turistas de la región y el país. Este crecimiento se ve reflejado, tanto en la economía privada como en el erario público.

Entre uno de los atractivos que ofrece la “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, son los desfiles de jinetes, en donde el hombre de campo de distintas partes de la provincia y provincias vecinas, demuestran y lucen sus destrezas, aperos, vestimentas y costumbres que luego son premiados.



Cr. Edgar V. Benítez  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

En la “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, no solo destaca al hombre de campo, sino también a la mujer, a través de la elección de reina, quienes visten las mejores prendas que identifican a la mujer de campo en un mundo cada vez más cambiante.

Además, el evento ofrece una gran variedad gastronómica con platos típico culminando con la participación de conjuntos musicales.

La “Fiesta del Campo y el Trabajador Rural”, es un evento campero tradicional que contribuye a la sostenibilidad económica y turística, vinculando el desarrollo social, productivo local y provincial.

Por ello, en virtud de lo expuesto solicito el voto favorable a este proyecto en los siguientes términos.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA de CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE “Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural”, que  
anualmente se celebra en el mes de enero, en la localidad de 9 de julio.**

**ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Corrientes, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.**

Cr. Edgar V. Benítez  
Diputado Provincial  
Corrientes



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

DPTO. DE DESPACHO



**EXPTE: 18954**

**OBJETO:** Declara Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural a la que anualmente se celebra en el mes de enero en la localidad de 9 de Julio.

**INICIATIVA:** Dip. Benítez.

**A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA:**

Se remiten las presentes actuaciones para que se sirva informar si hay legislación vigente respecto al proyecto de ley que se acompaña.

Cumplido, sírvase remitir a:

DESPACHO, 21 de octubre de 2024.



  
DRA. MARÍA ROJAS CONDE  
Jefa Dpto. de Despacho  
H. Cámara de Diputados



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

SECRETARÍA



**EXPTE 18954**

**A LA SECRETARÍA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

El proyecto contenido en el presente expediente, presentado en sesión de la fecha, es girado a la comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**SECRETARÍA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Corrientes, 23 de octubre de 2024.



  
**DRA. EVELYN KARSTEN**  
Secretaría  
H. Cámara de Diputados



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

DESPACHO 3255



**EXPEDIENTE 18954/24.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** ha estudiado exhaustivamente el expediente de la referencia, caratulado: **DIPUTADO BENÍTEZ PROPICIA PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FIESTA PROVINCIAL DEL CAMPO Y EL TRABAJADOR RURAL A LA QUE ANUALMENTE SE CELEBRA EN EL MES DE ENERO EN LA LOCALIDAD DE 9 DE JULIO.**

Por las consideraciones que dará el señor miembro informante designado al efecto, la Comisión aconseja prestar sanción favorable con modificaciones al proyecto de ley que corre a foja 01vta del presente expediente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**FIESTA PROVINCIAL DEL CAMPO Y EL TRABAJADOR RURAL**

**ARTÍCULO 1º.** DECLÁRASE “Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural”, a la que anualmente se celebra en el mes de enero, en la localidad de 9 de julio.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO en la SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



DESPACHO 3255

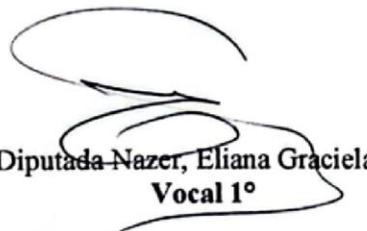
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA:**

  
Diputado Pozo, Horacio Vicente  
Vicepresidente

  
Diputada Pavón, Valeria Luciana  
Presidente

Diputado Báez Ariel Carlos  
Secretario

  
Diputada Nazer, Eliana Graciela  
Vocal 1º

Diputado Canteros, Gustavo Jesús  
Vocal 2º

A SECRETARÍA:

Con el dictamen de las Comisiones intervinientes, pasa a sus efectos.

Sirva la presente de atenta Nota.

SECRETARÍA DE COMISIONES, 29 de octubre de 2024.

  
Gabriel Horacio Méndez  
Mesa de Entradas y Salidas  
H. Cámara de Diputados  
12 NOV 2024  
1825



  
Dr. Ramiro Tamandaré Ramírez Forte  
Secretario de Comisiones  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes*

Corrientes, 20 de noviembre de 2024.

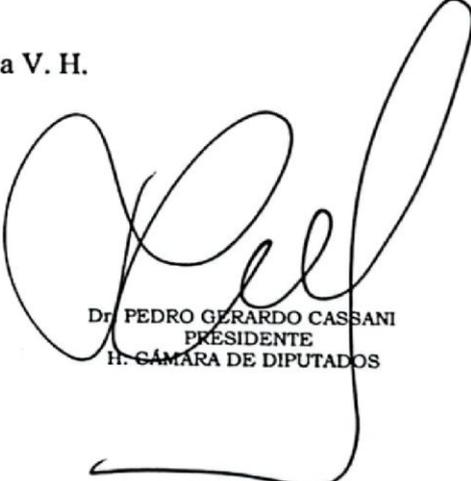
**AL HONORABLE SENADO:**

Cumplo en dirigirme a V. H., a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, ha dado media sanción al proyecto de ley que declara “Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural”, a la que anualmente se celebra en el mes de enero en la localidad de 9 de Julio; en los términos del original obrante a fojas 6 y 7 del expediente 18954, que se remite a consideración.

Dios guarde a V. H.

  
Dra. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



  
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

A V. E. el Señor  
Vicegovernador de la Provincia  
DR. NÉSTOR PEDRO BRAILLARD POCCARD  
**SU DESPACHO**

*“2024 – Año del 30º aniversario de la reforma de la Constitución Argentina. 1994-2024”*



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos  
Honorable Cámara de Senadores

**EXPTÉ N°:** 8135

**Proyecto de:** Ley

**Inic:** Honorable Cámara de Diputados

**Extracto:** Remite en revisión al Proyecto de Ley que declara "Fiesta Provincial del Campoy el Trabajador Rural", a la que anualmente se celebra en el mes de enero en la Localidad de 9 de Julio.-

**Comisión:** Educación y Cultura

Por recibido con 09 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte.-

Corrientes, 25 de Noviembre de 2024  
Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -

*Cecilia Vanesa Sotil*  
Mesa de Entradas de Asuntos  
Legislativos  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Honorable Cámara de Senadores  
Prosecretaria  
Corrientes



Expte.Nº8135/24.-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado el presente Expediente, Ley Nº 6710, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO  
Corrientes, 28 de noviembre de 2024.-

Dr. JOSE MANUEL HUICI  
PROSECRETARIO  
HONORABLE SENADO



*Honorable Cámara de Senadores*  
*Corrientes*

CORRIENTES, 28 de noviembre de 2.024.

**SEÑOR GOBERNADOR**  
**DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**  
**Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES**  
**S U D E S P A C H O**

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley por el que se declara Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural, a la que anualmente se celebra en el mes de enero en la localidad de 9 de Julio, en los términos del original que se adjunta a la presente.

Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado

ES LEY N° 6710.  
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado

*Honorable Cámara de Senadores*  
*Corrientes*

CORRIENTES, 28 de noviembre de 2.024.

**SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley por el que se declara Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural, a la que anualmente se celebra en el mes de enero en la localidad de 9 de Julio, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado

ES LEY N° 6710.  
ATENTAMENTE.



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

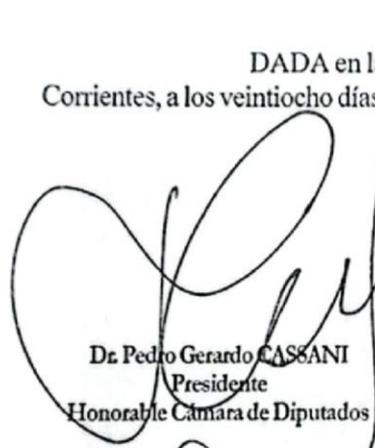
L E Y

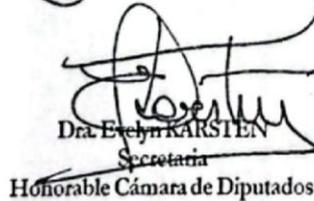
FIESTA PROVINCIAL DEL CAMPO Y EL TRABAJADOR RURAL

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE "Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural", a la que anualmente se celebra en el mes de enero, en la localidad de 9 de julio.

ARTÍCULO 2°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

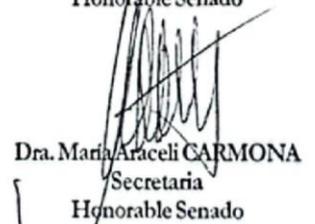
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

  
Dr. Pedro Gerardo CASSANI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

  
Dra. Evelyn KARSTEN  
Secretaria  
Honorable Cámara de Diputados



  
Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado

  
Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado